

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

San Gil, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. No. 68-679-2214-000-2023-00050-00

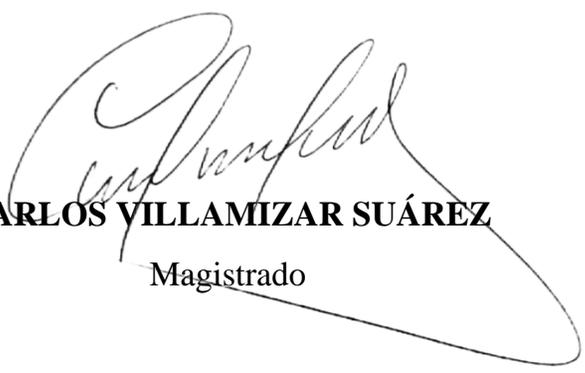
Revisada la acción de tutela de la referencia se **DISPONE:**

1.- **VINCULAR** y notificar la presente acción a todos quienes fungieron como partes e intervinientes en el proceso de sucesión intestada del causante Ariel Rodríguez Vega -Rad-. 2014-00093-, y que también se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil. Cumplido lo anterior, córrase traslado del escrito de amparo constitucional para que se pronuncien sobre el particular dentro del término perentorio de un día (01).

En el evento de no constatar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

2.- **VINCULAR** y notificar a la Defensoría de Familia y al Agente del Ministerio Público Delegado para los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Guepsa y Piedecuesta, a los Juzgado Primero y Quinto Civil Municipal de Piedecuesta, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá. Cumplido lo anterior, córrase traslado del escrito de amparo constitucional para que se pronuncien sobre el particular dentro del término perentorio de un día (01).

3.- Por la Secretaría de la Sala, líbrense las comunicaciones pertinentes.

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**

Magistrado